



Bruselas, 12 de mayo de 2021
(OR. en)

8530/21

POLGEN 63
INST 176
JUR 260

NOTA PUNTO «A»

| | |
|-----|--|
| De: | Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte) |
| A: | Consejo |

| | |
|---------|---|
| Asunto: | Prórroga de la excepción temporal al Reglamento interno del Consejo |
|---------|---|

1. Con el fin de garantizar la continuidad de la toma de decisiones del Consejo en las circunstancias excepcionales provocadas por la pandemia de COVID-19, el Consejo adoptó la Decisión 2020/430¹, que establece una excepción a lo dispuesto en el artículo 12, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento interno del Consejo por lo que respecta a las decisiones de aplicación del procedimiento escrito ordinario, cuando dichas decisiones sean adoptadas por el Coreper. La Decisión establece que esta es renovable si así lo justifica el mantenimiento de las circunstancias excepcionales. Esta excepción, inicialmente prevista hasta el 23 de abril de 2020, fue prorrogada posteriormente por siete Decisiones² del Consejo por periodos de duración limitada. La última Decisión del Consejo prorrogó la excepción hasta el 21 de mayo de 2021.

¹ Decisión (UE) 2020/430 del Consejo, de 23 de marzo, de 2020 relativa a una excepción temporal al Reglamento interno del Consejo habida cuenta de las dificultades para viajar como consecuencia de la pandemia de COVID-19 en la Unión (DO L 88I de 24.3.2020, p. 1).

² Decisión (UE) 2020/556 del Consejo, de 21 de abril de 2020, Decisión (UE) 2020/702 del Consejo, de 20 de mayo de 2020, Decisión (UE) 2020/970 del Consejo, de 3 de julio de 2020, Decisión (UE) 2020/1253 del Consejo, de 4 de septiembre de 2020, Decisión (UE) 2020/1659 del Consejo, de 6 de noviembre de 2020, Decisión (UE) 2021/26 del Consejo, de 12 de enero de 2021, y Decisión (UE) 2021/454 del Consejo, de 12 de marzo de 2021.

2. Habida cuenta de que las circunstancias excepcionales provocadas por la pandemia de COVID-19 persisten, es necesario prorrogar por un nuevo periodo de tiempo limitado hasta el 16 de julio de 2021 la excepción mencionada.
 3. El 12 de mayo de 2021, el Comité de Representantes Permanentes confirmó su acuerdo sobre el texto de la Decisión del Consejo por la que se prorroga de nuevo la excepción temporal al Reglamento interno del Consejo establecida mediante la Decisión (UE) 2020/430, habida cuenta de las dificultades para viajar como consecuencia de la pandemia de COVID-19 en la Unión.
 4. En vista de lo anterior, se ruega al Consejo que adopte la Decisión por la que se prorroga de nuevo la excepción temporal al Reglamento interno del Consejo establecida mediante la Decisión (UE) 2020/430, habida cuenta de las dificultades para viajar como consecuencia de la pandemia de COVID-19 en la Unión, que figura en el documento 8487/21.
-